

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Nomenclatura :	AS-SM-5-2023-CS-MPCH-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SISTEMA DE DRENAJE; RENOVACION DE AREA VERDE; EN EL(LA) CUARTEL OLLANTAYTAMBO - AGRUPAMIENTO DE INGENIERIA PEDRO RUIZ GALLO -SECTOR 01 EN LA LOCALIDAD LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, I ETAPA

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:07:59

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación en la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas que contengan como mínimo de los siguientes componentes:

¿ Demolición de veredas

¿ Nivelación de buzones

¿ Base granular

¿ Subdrenaje

¿ Suministro e instalación de tubería

¿ Áreas verdes. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación Y/O RENOVACION en la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas que contengan como mínimo de los siguientes componentes:

¿ Demolición de veredas

¿ Nivelación de buzones

¿ Base granular

¿ Subdrenaje

¿ Suministro e instalación de tubería

¿ Áreas verdes. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 46

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN; Debemos señalar que todos los componentes requeridos sin excepción se encuentra en el expediente técnico, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado, ley 30225, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular entre otros los términos de referencia, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. cabe precisar que la experiencia solicitada es con la finalidad de asegurar una adecuada ejecución de la obra objeto de contratación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SISTEMA DE DRENAJE; RENOVACION DE AREA VERDE; EN EL(LA) CUARTEL OLLANTAYTAMBO - AGRUPAMIENTO DE INGENIERIA PEDRO RUIZ GALLO -SECTOR 01 EN LA LOCALIDAD LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, I ETAPA

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:07:59

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación en la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas que contengan como mínimo de los siguientes componentes:

¿ Demolición de veredas

¿ Nivelación de buzones

¿ Base granular

¿ Subdrenaje

¿ Suministro e instalación de tubería

¿ Áreas verdes. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos

adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: ¿ Demolición de veredas

¿ Nivelación de buzones

¿ Base granular

¿ Subdrenaje

¿ Suministro e instalación de tubería

¿ Áreas verdes.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a obras iguales y/o similares, que contengan componentes y/o metas, se aclara que la ley de contrataciones y su reglamento, no impide que se solicite los componentes, tal como se señala en la Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 647-2020-TCE-S2, también se aclara que los componentes solicitados están estipulados dentro del presupuesto de obra, necesario para su ejecución, por lo que NO SE ACOGE la observación realizada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null